

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2022 - **101043** / JEFAT – GRUAD - 29

Ibagué,

Señora
ANA LUCIA CELIS BAHAMON
 Propietaria del establecimiento de comercio CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA
 Carrera 3 N° 4-56 El Centro
 Neiva – Huila

Asunto: Aceptación Oferta Contrato PN METIB UPRES MIC 87-8-20111-22

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 09/05/2022, dentro del proceso de contratación **PN METIB UPRES MIC 012 2022**, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA”, por valor de ocho millones de pesos M/CTE (\$ 8.000.000,00) para la vigencia actual 2022, teniendo en cuenta el valor ofertado, ha sido aceptada, conforme a la siguiente información:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Policía Metropolitana De Ibagué NIT. 900.486.439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 73.161.296 expedida en Ibagué
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 4909 de fecha 02/08/2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: ANA LUCIA CELIS BAHAMON Propietaria del establecimiento de Comercio CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA NIT: 55167663-0 REPRESENTANTE LEGAL: ANA LUCIA CELIS BAHAMON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 55.167.663 de Neiva CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué – Tolima DIRECCIÓN: Carrera 3 N° 4-56 El Centro TELÉFONO: 3183091442 E-MAIL: conempresarialanfra@outlook.es
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de los contratos que llegare a celebrarse, quedará a cargo del responsable de movilidad, o quien haga sus veces o quien con posteridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 “por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011.

	<p>El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales establecidos.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Se pagará al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la UPRES Tolima, y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos entregados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.</p> <p>En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p>Los documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación.</p> <p>En caso que el OFERENTE presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p><u>Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato.</u></p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS</p> <p>El oferente debe allegar durante los primeros dos (2) días hábiles del mes subsiguiente a la emisión de la factura, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de entrega de elementos, nombre del usuario, documento de identificación,</p>

diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el OFERENTE no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL OFERENTE HA CARGADO LA FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los elementos entregados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código de comercio
- Certificación bancaria

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

- Acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE -UPRES TOLIMA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente.

(Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Policía Metropolitana de Ibagué

NIT No.: 900486439-1

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-01- 049

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

#\$16-01-01- 049;87-2-20019-2020; correo supervisor#\$

- **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o oferente desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

	<p style="text-align: center;"><small>DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas</small></p> <div style="text-align: center;">     </div> <p>Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:</p> <p>#\$16-01-01- 049;87-2-20019-2020; correo supervisor#\$</p> <p>El oferente o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES HUILA. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario oferente, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al oferente de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los oferente s prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No. 2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.</p> <p>NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: ANA LUCIA CELIS BAHAMON BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 53410610147</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 35722 de fecha 09 de agosto de 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

VALOR	<p>El valor estimado del presente contrato es la suma de ocho millones de pesos M/CTE (\$ 8.000.000,00) para la vigencia actual.</p> <p>La ejecución del contrato será conforme a los valores pactados en el anexo N° 2. OFERTA ECONOMICA.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <p>A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro meses) y seis meses más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.</p> <p>B) CALIDAD DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y seis meses más de tiempo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.</p> <p>2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá</p>

	de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, a partir de la aprobación de la garantía única.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos deben ser entregados en el almacén de la UPRES – TOLIMA ubicado en la CRA 4 N° 14 – 52 previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de (cuatro) 4 meses más contados a partir del término del plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el responsable del Área de Contratación, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN METIB UPRES MIC 012 2022**, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA”, a la señora ANA LUCIA CELIS BAHAMON identificada con cedula de ciudadanía N° 55.167.663 propietaria del establecimiento de comercio CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA NIT: 55167663-0, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1,2 y 3.

Atentamente;



Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: SI. Jorfenny Hernández
Revisado Por: IT. James Jarwy Nuñez Salas
Revisado por: SC. Rubelio Humberto Caldas Mapiarres
Revisado por: TE Jean Peare Fernandez Perez
Revisado por: CT. Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera
Aprobado por: CT Rafael Ricardo Acosta Daza
Fecha Elaboración: Agosto 2022
Ubicación: D:contratos 2022

Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2623215
detol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El oferente debe garantizar mediante documento escrito dirigido al comandante de la Policía metropolitana de Ibagué, firmado por el representante legal, que oferta la totalidad de los elementos requeridos por esta unidad.
2	Cumplir con normas ambientales aplicables para el almacenamiento y eliminación de elementos biodegradables o que puedan llegar a perjudicar el medio ambiente. No debe encontrarse reportado en el RUIA .
3	El oferente debe garantizar mediante documento escrito dirigido al comandante de la Policía metropolitana de Ibagué, firmado por el representante legal, que realizará la entrega de los elementos que solicite el supervisor del contrato en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud Tolima en un plazo no mayor a 48 horas luego de realizado el requerimiento.
4	Para la entrega oportuna de los elementos requeridos, el contratista contemplará dentro de los precios ofertados los costos de transporte fletes e impuestos que se generen por la adquisición del insumo hasta la entrega del mismo a la Unidad prestadora de salud Tolima, por tal razón, no se acepta la modificación o reajuste de los precios que se lleguen a pactar dentro del contrato que se llegue a celebrar.
5	El oferente debe garantizar mediante documento escrito dirigido al comandante de la Policía metropolitana de Ibagué, firmado por el representante legal, realizará el cambio en el evento que los elementos presenten inconvenientes por defecto, vencimientos o daños de fabricación que no permitan su uso.
7	El oferente se compromete a despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y cuya solicitud firmada debe haber sido previamente remitida al contratista con anticipación por vía fax, medio físico o correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionara: descripción del elemento, unidad de medida, cantidad y valor.
8	El oferente deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno en horario de 08:00 AM a 12:00 AM y de 14:00 a 17:00 PM de lunes a viernes y sábados de 08:00 AM a 12:00 AM.
9	El oferente se compromete a tener por lo menos un funcionario que esté en disposición de atender todos y cada uno de los requerimientos de la Unidad prestadora de salud Tolima.
10	Todos aquellos elementos que hayan sido objeto de devolución por daño o defecto deberán ser entregados en un término no mayor a 24 horas
12	El oferente debe garantizar mediante documento escrito dirigido al comandante de la Policía metropolitana de Ibagué, firmado por el representante legal, que los elementos deben corresponder a características de calidad con materiales de los cuales debe ofrecer una garantía no menor de seis meses contados partir de la entrega de los mismos.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACOPLE SANITARIO	UNIDAD
2	ARBOL DE ENTRADA PARA SANITARIO	UNIDAD
3	ARBOL DE SALIDA PARA SANITARIO	UNIDAD
4	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRALADO 30W	UNIDAD
5	BOMBILLO HALÓGENO 110V	UNIDAD
6	BOMBILLO X 60 W	UNIDAD
7	BOMBILLO LED ARRADOR	UNIDAD
8	BRAZO HIDRAULICO CIERRA PUERTAS	UNIDAD
9	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	METRO
10	CABLE ENCAUCHETADO 2X14	METRO
11	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO
12	CEMENTO 50 Kg	UNIDAD
13	CERRADURA TIPO ALCOBA POMO MADERA	UNIDAD
14	CERRADURA PARA CLOSED / PARA ARCHIVADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD
15	CERRADURA DE SEGURIDAD PUERTA EXTERIOR	UNIDAD
16	CHAPA PUERTA METALICA	UNIDAD
17	ESTUCO PLASTICO 30Kg	CANECA
18	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UNIDAD

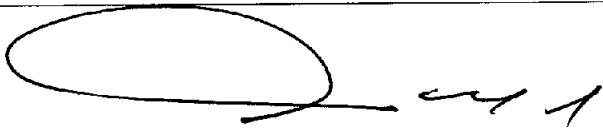
19	INSTALACION Y CAMBIO DE GUARDAS	UNIDAD
20	INTERRUPTORES DOBLES	UNIDAD
21	JACK RJ 45	UNIDAD
23	LIJA PARA AGUA CUALQUIER NUMERO	UNIDAD
24	LLAVE ALBERCA	UNIDAD
25	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD
32	ROSETA EN PORCELANA PARA BOMBILLO	UNIDAD
35	TERMINAL RJ -45	UNIDAD
37	TOMA DOBLE C/POLO Y TAPA LEVITON	UNIDAD
38	TOMA MODULO DATOS DE RED RJ45	UNIDAD
39	TORNILLO 8* ½ CABEZA DE LENTEJA POR 100 UNIDADES	CAJA
40	TORNILLO 6*1 PARA DRIWALL POR 100 UNIDADES	CAJA
41	TUBO 17 W TIPO T8	CAJA X 25 U
42	TUBO 39W 48" SLIN LINE	CAJA x 30 U

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	ACOPLE SANITARIO	UNIDAD	\$ 951,00
2	ARBOL DE ENTRADA PARA SANITARIO	UNIDAD	\$ 8.450,00
3	ARBOL DE SALIDA PARA SANITARIO	UNIDAD	\$ 8.450,00
4	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRALADO 30W	UNIDAD	\$ 10.562,00
5	BOMBILLO HALÓGENO 110V	UNIDAD	\$ 6.337,00
6	BOMBILLO X 60 W	UNIDAD	\$ 21.124,00
7	BOMBILLO LED ARRADOR	UNIDAD	\$ 4.753,00
8	BRAZO HIDRAULICO CIERRA PUERTAS	UNIDAD	\$ 47.529,00
9	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	METRO	\$ 1.584,00
10	CABLE ENCAUCHETADO 2X14	METRO	\$ 1.901,00
11	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	\$ 739,00
12	CEMENTO 50 Kg	UNIDAD	\$ 26.405,00
13	CERRADURA TIPO ALCOBA POMO MADERA	UNIDAD	\$ 9.506,00
14	CERRADURA PARA CLOSED / PARA ARCHIVADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	\$ 3.697,00
15	CERRADURA DE SEGURIDAD PUERTA EXTERIOR	UNIDAD	\$ 21.124,00
16	CHAPA PUERTA METALICA	UNIDAD	\$ 19.012,00
17	ESTUCO PLASTICO 30Kg	CANECA	\$ 29.574,00
18	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UNIDAD	\$ 10.562,00
19	INSTALACION Y CAMBIO DE GUARDAS	UNIDAD	\$ 14.787,00
20	INTERRUPTORES DOBLES	UNIDAD	\$ 5.809,00
21	JACK RJ 45	UNIDAD	\$ 5.809,00
22	LIJA PARA AGUA CUALQUIER NUMERO	UNIDAD	\$ 528,00
23	LLAVE ALBERCA	UNIDAD	\$ 8.450,00
24	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	\$ 5.809,00
25	ROSETA EN PORCELANA PARA BOMBILLO	UNIDAD	\$ 1.584,00
26	TERMINAL RJ -45	UNIDAD	\$ 528,00
27	TOMA DOBLE C/POLO Y TAPA LEVITON	UNIDAD	\$ 2.641,00
28	TOMA MODULO DATOS DE RED RJ45	UNIDAD	\$ 9.506,00
29	TORNILLO 8* ½ CABEZA DE LENTEJA POR 100 UNIDADES	CAJA	\$ 1.584,00
30	TORNILLO 6*1 PARA DRIWALL POR 100 UNIDADES	CAJA	\$ 1.056,00
31	TUBO 17 W TIPO T8	CAJA X 25 U	\$ 63.372,00
32	TUBO 39W 48" SLIN LINE	CAJA x 30 U	\$ 158.430,00

Atentamente;


Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: SI. Jorfeny Hernández Silva
 Revisado por: IT. James Jarwy Núñez Gavita
 Revisado por: SC. Rubelio Humberto Cordero Manjarres
 Revisado por: TE. Jean Peare Fernández Pérez
 Revisado por: CT. Arturo Alejandro Lugo Matiz
 Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera
 Aprobado por: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza
 Fecha Elaboración: Agosto 2022
 Ubicación: Contratos 2022

Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
 Teléfono 2623215
detol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OFERENTE	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD